



CAJA COSTARRICENSE DE  
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN  
DE JUNTA DIRECTIVA

**N° 9091**

*Celebrada el*

*08 de abril, 2020*



# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

## SESIÓN ORDINARIA N° 9091

**CELEBRADA EL DÍA**

*miércoles 08 de abril, 2020*

**LUGAR**

*Sesión Virtual*

**HORA DE INICIO**

*14:12*

**FINALIZACIÓN**

*20:34*

**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Dr. Román Macaya Hayes*

**VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Bach. Fabiola Abarca Jiménez*

**REPRESENTANTES DEL ESTADO**

*Dr. Román Macaya Hayes  
Bach. Fabiola Abarca Jiménez  
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Virtual  
Virtual*

**REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS**

*Lic. Bernal Aragón Barquero  
Agr. Christian Steinvorth Steffen  
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Virtual  
Virtual*

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

*Dr. Mario Devandas Brenes  
Lic. José Luis Loría Chaves  
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Virtual  
Virtual*

**AUDITOR INTERNO**

*Lic. Olger Sánchez Carrillo*

**GERENTE GENERAL**

*Dr. Roberto Cervantes Barrantes*

**SUBGERENTE JURÍDICO**

*Lic. Gilberth Alfaro Morales*

**SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

*Ing. Carolina Arguedas Vargas*



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

Participan en la sesión los licenciados: Juan Manuel Delgado Martén, Asesor Legal de la Junta Directiva y Laura Torres Lizano, Jefe de Despacho de la Gerencia General.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

### CAPÍTULO I

#### *Lectura y aprobación del orden del día*

**I) Comprobación de quórum.**

**II) Consideración de agenda.**

**III) Gerencia de Pensiones.**

**a) Oficio N° GP-2712-2020/ GP-DI-0388-2020**, de fecha 30 de marzo de 2020. Posibles efectos de la crisis sanitaria por el COVID-19 sobre las finanzas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

**IV) Audiencia Dr. Álvaro Ramos Chaves**, Superintendente de Pensiones: Presentación de hallazgos de supervisión al FRE. (atención art. 16°, Sesión 9090, celebrada el 02 de abril, 2020).

**V) Emergencia COVID-19.**

Se propone los siguientes cambios en la agenda:

Incorporar al punto V) los siguientes asuntos:

**a)** Solicitar al licenciado Luis Diego Calderón, dar respuesta a lo externado por medio de correo por parte de la Directora Alfaro Murillo (correo).

**b)** El Director Devandas solicita conversar sobre el tema de la nota PE-0787-2020.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

- c) La Directora Abarca solicita que se abra un espacio para exponer un resumen de los planteamientos Comisión Financiera Administrativa, que se reunió el lunes 6 de abril.

### CAPÍTULO II

#### Temas por conocer en la sesión

#### ARTICULO 1º

La Junta Directiva -por mayoría- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** incorporar al punto V) de la agenda los siguientes puntos:

- a) Solicitar al licenciado Luis Diego Calderón, dar respuesta a lo externado por medio de correo por parte de la Directora Alfaro Murillo.
- b) El Director Devandas solicita conversar sobre el tema de la nota PE- 0787-2020.
- c) La Directora Abarca solicita resumen de los planteamientos Comisión Financiera Administrativa.

Además, en relación con el oficio GG-0995-2020, sobre la solicitud de la Gerencia Financiera al respecto de que la Junta Administrativa del FRAP ingrese a la sesión de la Junta Directiva N° 9091, específicamente en la audiencia programada en el punto.

- IV) Audiencia Dr. Álvaro Ramos Chaves, Superintendente de Pensiones: Presentación de hallazgos de supervisión al FRE. (atención art. 16°, Sesión 9090, celebrada el 02 de abril, 2020).

**ACUERDO SEGUNDO:** la Junta Directiva -por mayoría- **ACUERDA** rechazar la solicitud realizada, según oficio GG-0995-2020.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores excepto por el Director Devandas Brenes y el Director Loría Chaves, que votan en forma negativa. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1°:

### ACUERDO

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., Lic. Jaime Barrantes Espinoza Gerente de Pensiones, Lic. Álvaro Rojas Loría, Director de Inversiones, Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe de Contabilidad.

### ARTICULO 2º

Se conoce el oficio número GP-2712-2020/ GP-DI-0388-2020, de fecha 30 de marzo de 2020, que firman el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y el Lic. Álvaro Rojas Loría, Director a.i., Dirección de Inversiones, mediante el cual presenta los posibles efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre las finanzas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

La exposición está a cargo del Lic. Álvaro Rojas Loría, Director de Inversiones, con base en los siguientes documentos, de forma virtual:

1)



2)

### Situación económica y financiera

Menor crecimiento mundial y nacional y mayor volatilidad

#### Recesión mundial economía

Morgan Stanley ahora anticipa como supuesto base una recesión global.

Reducción de la demanda agregada global por las restricciones impuestas y efectos sobre la oferta, dado que los principales suplidores de materias primas se localizan en China, principal foco de la enfermedad.

Aunado a lo anterior se produjo una reducción histórica del precio del petróleo por descuento de países exportadores.

#### Sistemas de salud colapsados por crisis sanitaria Covid-19

Muchos sistemas de salud del mundo colapsaron ante el rápido contagio del Covid-19.

Queda demostrado que los sistemas de salud deben ajustarse para enfrentar la pandemia.

Las medidas de salud pública se vuelven prioritarias.

Debe fortalecerse la atención Universal de Salud.

#### Desplome de los mercados financieros

Los principales índices financieros mundiales sufrieron un retroceso de alrededor del 30% y aumento de la volatilidad sin precedentes.

Aunado a la reducción histórica de los precios del petróleo.

Para la recuperación de los índices de acciones, se requiere 1,5 años.

NOMBRE O LOGOTIPO

3)

### Supuestos sobre la caída en los ingresos RIVM Efecto Sistémico de la crisis sanitaria

- Medidas del Gobierno: declaratoria de emergencia nacional; cierres de bares, discotecas, eventos masivos, espacios públicos, cierre de fronteras que afectan el turismo, servicios, entretenimiento, comercio, entre otros por una reducción de la demanda agregada.

**Caída de la masa salarial.**

**Reducción o no pago de las cuotas estatales (moratoria).**

Se estima un efecto sobre la economía durante el resto del año

4)

### Supuestos sobre la caída en los ingresos RIVM Efecto Sistémico de la crisis sanitaria

Mes	Escenario 1 <sup>(1)</sup>		Escenario 2		Escenario 3		Escenario 4	
	Recaudación Planillas	Cuotas Estatales	Recaudación Planillas	Cuotas Estatales	Recaudación Planillas	Cuotas Estatales	Recaudación Planillas	Cuotas Estatales
mar-20	-20%	100%	-20%	100%	100%	100%	100%	100%
abr-20	-50%	-100%	-50%	-100%	-50%	-100%	-50%	-100%
may-20	-50%	-100%	-50%	-100%	-50%	-100%	-50%	-100%
jun-20	-50%	-100%	-50%	-100%	-50%	-100%	-50%	-100%
jul-20	-30%	100%	-30%	100%	-30%	-100%	-50%	-100%
ago-20	-20%	100%	-20%	100%	-30%	-100%	-50%	-100%
sep-20	100%	100%	-20%	100%	-30%	-100%	-50%	-100%
oct-20	100%	100%	-20%	100%	-30%	-100%	-50%	-100%
nov-20	100%	100%	-20%	100%	-30%	-100%	-50%	-100%
dic-20	100%	100%	-20%	100%	-30%	-100%	-50%	-100%

(1) Escenario Base propuesto por el Área de Tesorería General.

5)

## Escenarios N° 1 Efecto Sistémico de la crisis sanitaria

Escenario Base propuesto por el Área de Tesorería General.

Detalle	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos	€93.280	€51.384	€48.271	€47.234	€80.256	€86.169	€103.681	€102.774	€101.060	€99.854
Gastos	€94.678	€95.356	€98.159	€100.200	€99.634	€100.010	€101.108	€100.849	€157.253	€103.044
Saldo de Caja	(€1.397)	(€43.972)	(€49.887)	(€52.967)	(€19.378)	(€13.841)	€2.573	€1.925	(€56.193)	(€3.190)
Vencimientos cupones y principales de títulos	€49.310	€51.359	€6.651	€75.193	€12.223	€6.203	€43.957	€18.184	€6.662	€145.544
Saldo mensual	€47.913	€7.387	(€41.236)	€22.226	(€7.155)	(€7.637)	€46.631	€20.109	(€49.532)	€142.353
Saldo acumulado mensual		€55.300	€14.064	€36.290	€29.135	€21.498	€68.028	€88.138	€38.606	€180.959

- ✓ Desbalance entre ingresos y gastos durante todo el 2020.
- ✓ El déficit se cubriría con los recursos de los vencimientos de títulos valores y cupones de intereses de la reserva.
- ✓ Se usaría un equivalente a un monto de €236 mil millones de la reserva.



6)

## Escenarios N° 2 Efecto Sistémico de la crisis sanitaria

Detalle	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos	€93.280	€51.384	€48.271	€47.234	€80.256	€86.169	€98.579	€88.287	€86.995	€85.733
Gastos	€94.678	€95.356	€98.159	€100.200	€99.634	€100.010	€101.108	€100.849	€157.253	€103.044
Saldo de Caja	(€1.397)	(€43.972)	(€49.887)	(€52.967)	(€19.378)	(€13.841)	(€11.529)	(€12.562)	(€70.358)	(€17.311)
Vencimientos cupones y principales de títulos	€49.310	€51.359	€6.651	€75.193	€12.223	€6.203	€43.957	€18.184	€6.662	€145.544
Saldo mensual	€47.913	€7.387	(€41.236)	€22.226	(€7.155)	(€7.637)	€32.428	€5.622	(€63.696)	€128.253
Saldo acumulado mensual		€55.300	€14.064	€36.290	€29.135	€21.498	€53.926	€59.548	(€4.148)	€124.085

- ✓ Se mantiene el desbalance entre ingresos y gastos durante todo el 2020.
- ✓ El déficit se cubriría con la reserva de inversiones, excepto en noviembre que se requerían recursos adicionales de aproximadamente €4,100 millones.
- ✓ En diciembre de 2020 existe un vencimiento de más de €100 mil millones de colones.
- ✓ En este escenario se utilizarían €293 mil millones de la reserva.



7)

## Escenarios N° 3 Efecto Sistémico de la crisis sanitaria

Detalle	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos	€109.866	€51.384	€48.247	€48.345	€61.809	€60.751	€54.081	€62.596	€61.366	€60.225
Gastos	€94.678	€95.356	€98.159	€100.200	€99.634	€100.010	€101.108	€100.849	€157.253	€103.044
Saldo de Caja	€14.988	(€43.972)	(€50.111)	(€51.855)	(€37.825)	(€39.259)	(€37.027)	(€38.253)	(€95.887)	(€42.819)
Vencimientos cupones y principales de títulos	€49.310	€51.359	€6.651	€75.193	€12.223	€6.203	€43.957	€18.184	€6.662	€145.544
Saldo mensual	€64.298	€7.387	(€41.460)	€23.338	(€25.602)	(€33.055)	€6.930	(€20.066)	(€89.225)	€102.725
Saldo acumulado mensual		€71.685	€30.225	€53.563	€27.961	(€5.094)	€1.836	(€18.233)	(€107.456)	(€4.734)

- ✓ Hay un mayor estrés entre ingresos y gastos.
- ✓ Déficit de recursos de abril a diciembre de 2020, a cubrir con parte de los vencimientos títulos valores y cupones de intereses de la reserva.
- ✓ Pero se requerirá recursos adicionales de €5 mil millones en agosto, €18 mil millones en octubre, €89 mil millones en noviembre (aguinaldo a pensionados).
- ✓ Se utilizarían todos los vencimientos de la reserva por €417 mil millones.
- ✓ Se ocuparía recursos adicionales de poco menos de €5 mil millones.



8)

## Escenarios N° 4 Efecto Sistémico de la crisis sanitaria

Detalle	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos	€109.666	€51.384	€48.047	€48.345	€47.468	€46.810	€49.979	€48.109	€47.202	€46.104
Gastos	€94.678	€95.356	€98.159	€100.200	€99.634	€100.010	€101.108	€100.849	€117.253	€103.044
Saldo de Caja	€14.988	(€43.972)	(€50.111)	(€51.855)	(€52.166)	(€53.200)	(€51.130)	(€52.740)	(€110.051)	(€56.940)
Vencimientos cupones y principales de títulos	€49.310	€51.359	€8.051	€75.193	€12.223	€6.203	€43.957	€18.184	€5.662	€145.544
Saldo mensual	€64.298	€7.387	(€41.460)	€23.338	(€33.943)	(€46.997)	(€7.172)	(€34.555)	(€103.389)	€88.804
Saldo acumulado mensual		€71.685	€30.225	€53.563	€13.620	(€33.377)	(€40.549)	(€75.104)	(€178.494)	(€89.890)

- ✓ Se esperaría el peor efecto sobre los ingresos.
- ✓ Registra parte del déficit que cubriría con los recursos de los vencimientos de títulos valores y cupones de intereses.
- ✓ Pero se necesitarán recursos adicionales de
- ✓ Se utilizarían todos los vencimientos por €417 mil millones.
- ✓ Se requieren recursos adicionales por un monto aproximado de €90 mil millones.



9)

### Resumen Escenarios Efecto Sistémico de la crisis sanitaria

Resumen	Supuestos por escenario	Necesidades para el cierre mensual	Uso de la Reserva (millones de colones)	Recursos adicionales (millones de colones)	Estrategia
Escenario N° 1	Rec. Planilla= Mar (-20%), Abr a Jun (-50%), Jul (-30%), Ago (-20%) y Set a Dic (100%)  C. Estatal = Mar (100%), Abr a Jun (-50%) y Ago a Dic (100%)	No requiere.	€236 328,50	Cero	Uso de la Reserva: - Invertir a la vista los vencimientos.
Escenario N° 2	Rec. Planilla= Mar (-20%), Abr a Jun (-50%), Jul (-30%), y Ago a Dic (-20%)  C. Estatal = Mar (100%), Abr a Jun (-50%) y Ago a Dic (100%)	€4,2 mil millones en noviembre.	€293 202,86	Cero	Uso de la Reserva: - Invertir a la vista los vencimientos. - Gestionar líneas de crédito.



10)

### Resumen Escenarios Efecto Sistémico de la crisis sanitaria

Resumen	Supuestos por escenario	Necesidades para el cierre mensual	Uso de la Reserva (millones de colones)	Recursos adicionales (millones de colones)	Estrategia
Escenario N° 3	Rec. Plan=Marzo (100%), Abril a junio (-50%), Jul a Dic (-30%) C. Estatal = Mar (100%), Abr a Dic (-100%)	€5 mil millones en agosto, €18 mil millones en octubre, €89 mil millones en noviembre (aguinaldo a pensionados).	€417 287,39	5 000,00	Uso de la Reserva: - Invertir a la vista los vencimientos. - Redención anticipada de títulos valores a diferentes plazos. - Venta de títulos en el mercado secundario a diferentes plazos. - Gestionar líneas de crédito.
Escenario N° 4	Rec. Plan=Marzo (100%), Abril a Dic (-50%) C. Estatal = Mar (100%), Abr a Dic (-100%)	€33 mil millones en agosto, €7 mil millones en setiembre, €34 mil millones en octubre, €103 mil millones en noviembre (aguinaldo a	€417 287,39	90 000,00	Uso de la Reserva: - Invertir a la vista los vencimientos. - Redención anticipada de títulos valores a diferentes plazos. - Venta de títulos en el mercado secundario a diferentes plazos. - Gestionar líneas de crédito.



11)

**Recomendación**

Con fundamento en el análisis efectuado por el Área de Tesorería General expuesto en misiva DFC-0746-2020 / ATG-0411-2020 del 17 de marzo de 2020 y las consideraciones emitidas conjuntamente con la Dirección de Inversiones en su oficio GP-DI-0365-2020/ ATG-0441-2020 del 23 de marzo de 2020 con el cual se coincide, asimismo de conformidad con lo acordado por el Comité de Inversiones IVM en la sesión extraordinaria No. 360-2020 del 18 de marzo de 2020 y en la sesión extraordinaria N° 361-2020 conjunta con el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales del 31 de marzo de 2020, esta Gerencia consciente del impacto que la crisis sanitaria producto del COVID-19 puede ocasionar en las finanzas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, considera de gran relevancia el manejo de liquidez para los pagos ordinarios y realizar una reserva ante los momentos de incertidumbre en la posible caída de los ingresos, para hacerle frente a las necesidades inmediatas del Flujo de Caja del Régimen.

Por lo que respetuosamente recomienda a la estimable Junta Directiva acoger la siguiente propuesta de acuerdo.



12)

**Propuesta de acuerdo:**

Conocido el oficio **GP-2712-2020 / GP-DI-0388-2020 de fecha 30 de marzo de 2020**, emitido por la Gerencia de Pensiones y la Dirección de Inversiones y el **GP-2916-2020 de fecha 01 de abril de 2020** suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, con fundamento en el análisis efectuado por el Área de Tesorería General expuesto en misiva DFC-0746-2020 / ATG-0411-2020 del 17 de marzo de 2020 y las consideraciones emitidas conjuntamente con la Dirección de Inversiones en su oficio GP-DI-0365-2020/ ATG-0441-2020 del 23 de marzo de 2020, así como en lo acordado por el Comité de Inversiones IVM en la Sesión Extraordinaria N° 360-2020 de fecha 18 de marzo de 2020 y de la sesión extraordinaria N° 361-2020 conjunta con el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales del 31 de marzo de 2020, la Junta Directiva **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por conocido el oficio **GP-2916-2020 del 01 de abril de 2020** y el **GP-2712-2020 / GP-DI-0388-2020** emitido por la Gerencia de Pensiones y la Dirección de Inversiones, donde se exponen los posibles efectos de la crisis sanitaria por el COVID-19 sobre las finanzas del Régimen de invalidez, Vejez y Muerte.



13)

**Propuesta de acuerdo:**

**ACUERDO SEGUNDO:** Con base en la recomendación realizada por la Gerencia de Pensiones y la Dirección de Inversiones, sobre los mecanismos para contar con una reserva de liquidez que permita mitigar los efectos de la crisis sanitaria del COVID-19 sobre el Flujo de Caja del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, se acuerda instruir a la Gerencia de Pensiones, los Comités de Inversiones del RIVM y de Riesgos para los Fondos Institucionales, la Dirección de Inversiones, Área Administración de Riesgos y el Área de Tesorería General valorar las siguientes acciones en función de las necesidades de liquidez que se presenten y proyecten:

1. Invertir a la vista los vencimientos de los Títulos Valores (principales e intereses) de la Reserva del RIVM, para atender las obligaciones del impacto en los ingresos por la crisis sanitaria mundial (COVID-19).
2. Redención anticipada de títulos valores con cualquiera de los emisores y a diferentes plazos.



14)

**Continúa el acuerdo segundo...:**

3. Venta de títulos en el mercado secundario de valores a diferentes plazos.
4. Ajuste del pago al Seguro de Salud en los rubros de gastos administrativos a ese Régimen.
5. Gestionar líneas de crédito con bancos públicos o privados.

Adicionalmente, como producto de la ejecución de dichas estrategias de liquidez se autoriza a la Gerencia de Pensiones, con la debida justificación, el exceder los límites de la política de inversiones y de riesgos, ya sean: por plazo, emisor, emisión, de liquidez, de valor en riesgo o cualquier otro que se considere necesario, producto del incremento de las reservas en las cuentas a la vista o corrientes, para la atención del pago de pensiones. Dichos límites se retomarán y ajustarán para la política y estrategia de inversiones para el año 2021.



15)

**Observaciones del “Área Administración del Riesgo”  
DAE-0310-2020**

*“...es importante realizar las siguientes observaciones a dicho oficio, en vista de que se va a presentar a la Junta Directiva, sin que ello no obste para que se puedan realizar otras hacia futuro, de acuerdo con la evolución de los acontecimientos sociales y económicos en relación con el covid -19.*

1. *En cuanto a la suspensión de los límites de la Política de Riesgos como de Inversiones, es del criterio del suscrito, que lo prudente sería solicitar a la Junta Directiva la autorización para exceder dichos límites ya sean por plazo, emisor, emisión, de liquidez, de valor en riesgo o cualquier otro que se considere necesario producto del incremento de las reservas en las cuentas a la vista o corrientes.*
2. *En cuanto a las ventas de títulos valores, ésta no debe quedar a la libre, por lo que es necesario se focalice cuáles son los instrumentos que se desean vender, cuáles son los más líquidos, revisar las condiciones de mercado y el posible plazo de venta, de vencimiento y el análisis de las posibles pérdidas y/o ganancias. Si se está considerando los vencimientos de diciembre 2020, cercanos a los 116 mil millones, se de llevar el cuadro respectivo para que se autorice por Junta Directiva dicha venta en particular o cualquier otra venta que sea necesaria, una vez coordinada con el Ministerio de Hacienda.*



15

16)

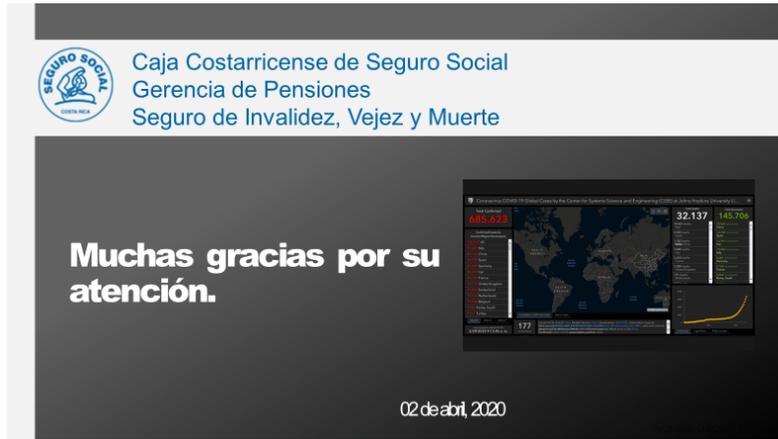
**Observaciones del “Área Administración del Riesgo”**

3. *Es indispensable que la Gerencia de Pensiones valore la posibilidad de llegar a un acuerdo con el Ministerio de Hacienda para poder realizar una subasta inversa a efecto de minimizar el riesgo de precio y de colocación de los instrumentos que se desean vender.*
4. *Por último, dejar como última alternativa la solicitud de créditos. Tal medida debe ser coordinada con bastante antelación con la tesorería de la Caja, el Ministerio de Hacienda y el Banco Central para que se consideren las condiciones más blandas posibles.*
5. *Se deben plantear medidas para mitigar los posibles riesgos que corre la cartera de créditos hipotecarios por el posible incremento de la morosidad.*



16

17)



Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2°:

[GP-2712-2020](#)

**Por consiguiente**, conocido el oficio N° GP-2712-2020/ GP-DI-0388-2020, de fecha 30 de marzo de 2020, que firman el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones y el Lic. Álvaro Rojas Loría, Director a.i., Dirección de Inversiones que, en adelante se transcribe:

#### I. Antecedentes:

Mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, presentada a los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social mediante oficio GA-CAED-0118-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 por medio del cual se efectuó la Declaratoria de Estado de Emergencia Institucional.

Por otra parte, la Junta Directiva en el acuerdo segundo del artículo 30° de la Sesión N° 9088, celebrada el 26 de marzo de 2020, respecto a la presentación de los escenarios financieros de la Institución debido a la emergencia nacional por la pandemia COVID-19, dispuso lo siguiente:

#### “ARTICULO 30°:

(...)

**ACUERDO SEGUNDO:** Se instruye a la Gerencia Financiera y Gerencia de Pensiones presentar los escenarios financieros de la Institución, a raíz de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, el lunes 30 de marzo del 2020 en Sesión extraordinaria de Junta Directiva a las 3:00 p.m.

**ACUERDO EN FIRME”.****II. Análisis técnico:**

Como parte de la labor sustantiva de administración del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), la Gerencia de Pensiones ha realizado en conjunto con la Dirección de Inversiones y el Área de Tesorería General (Tesorería) una serie de gestiones con el fin de mitigar los efectos sobre el Flujo de Caja por la posible afectación en los ingresos institucionales, producto de la crisis sanitaria mundial por la pandemia del COVID-19 y su impacto inmediato sobre la economía y el empleo, aunado a las medidas adoptadas por parte del gobierno y la Institución para atenuar dichos efectos.

En primera instancia, ante esta situación, el pasado 16 de marzo de 2020, la Dirección de Inversiones procedió a consultar al Área de Tesorería General (Tesorería) sobre el comportamiento proyectado del Flujo de Caja para el resto del año y las posibles decisiones que se deberían tomar respecto a la reinversión de los vencimientos de títulos valores principales e intereses generados por la reserva, que como se indicó, se podría dar ante la posible afectación que genera la crisis sanitaria mundial.

Consecuentemente, la Tesorería remitió el oficio DFC-0746-2020 / ATG-0411-2020 de 17 de marzo de 2020, donde alerta que los ingresos (Flujo de Caja) del Gobierno y del Sector Privado se verán afectados negativamente por las medidas tomadas a nivel mundial y nacional para contener los efectos sobre la actividad económica y el empleo de la crisis sanitaria asociada a la pandemia del COVID-19. En dicho escenario la Tesorería supone una reducción de la recaudación por planilla ordinaria del Sector Privado de 20% en marzo, 50% en el período de abril a junio para cada mes, 30% en julio y 20% en agosto, y el no pago de las cuotas estatales en el segundo trimestre de 2020.

Para solventar las necesidades de pensiones en curso de pago y mantener una reserva para el pago de aguinaldo a pensionados, la Tesorería propone no invertir la mayor parte de los recursos de vencimiento de principales e intereses de la Reserva del 2020.

Ante esta situación y considerando la estrechez que se ha venido presentando entre los ingresos y gastos en los últimos años, donde el rubro del pago de pensiones representa una alta proporción de los ingresos corrientes, la Dirección de Inversiones propuso una sesión extraordinaria para informar al Comité de Inversiones del RIVM sobre la situación propuesta por la Tesorería y las medidas transitorias a considerar.

En dicha sesión el Comité acuerda acoger la propuesta de Tesorería de no reinvertir recursos y colocarlos en inversiones a la vista para hacer frente a las posibles necesidades de liquidez dada la crisis sanitaria causada por el COVID-19. Además, en el caso de que existieran mayores necesidades de recursos de lo estimado por Tesorería, que se ejecute la venta de títulos valores de conformidad con el artículo 13°, inciso g) del Reglamento de Inversiones del RIVM, bajo las limitaciones del mercado de

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

valores costarricense que es poco profundo y líquido y que podría verse afectado por las necesidades de liquidez del resto de operadores.

En Sesión Extraordinaria Acta 360-2020 del 18 de marzo de 2020, se acuerda lo siguiente:

**ACUERDO TERCERO:** *Ante la declaratoria de Emergencia Nacional producto de la crisis sanitaria asociada al COVID-19 que afecta la economía mundial y la nacional, y de acuerdo con el criterio técnico de la Dirección de Inversiones expuesto en esta Sesión, lo indicado el oficio DFC-0746-2020 ATG-0411-2020, y lo expuesto por el Lic. Carlos Montoya, Tesorero General, en cuanto que existe la posibilidad de los ingresos por cotizaciones se reduzcan de forma notoria, se acuerda por contingencia:*

- 1. Que dado el criterio expuesto por el Lic. Álvaro Rojas, Director de la Dirección de Inversiones, y según oficio DFC-0746-2020 ATG-0411-2020, quienes solicitan que los vencimientos de principales e intereses a partir del 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio del 2020, se mantengan invertidos a la vista con el propósito de garantizar el pago de gastos ordinarios de pensiones, de conformidad con el comportamiento del flujo de efectivo administrado por el Área de Tesorería quien deberá coordinar todo lo relativo al uso de los recursos con la Dirección de Inversiones; el Comité acuerda avalar la solicitud, como medida de contingencia.*
- 2. En caso de que los recursos en efectivo no sean suficientes, la Dirección de inversiones deberá valorar la venta de los títulos de conformidad con el artículo 13, inciso G del Reglamento de Inversiones de Invalidez, Vejez y Muerte.*
- 3. Tal y como se ha hecho en periodos anteriores, el aprovisionamiento del aguinaldo 2020, se realizará con ocasión de intereses y vencimientos de la reserva.*

### **ACUERDO FIRME.**

Luego de un proceso de análisis, donde se ha estado en comunicación constante con la Tesorería, la Gerencia de Pensiones en coordinación con la Dirección de Inversiones, realizó una sensibilización del escenario base presentado por esta última, considerando que este efecto no será transitorio, por lo que viene a agravar las condiciones económicas del país en cuanto a su crecimiento, generación de empleo y situación fiscal del Gobierno; aunque no se conoce la profundidad del impacto, es muy probable que sea muy negativo sobre los ingresos proyectados en el Flujo de Caja para todo el año del 2020 y parte del 2021, pues se estiman que la mayoría de economías del mundo entrarán en recesión.

# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

Para la determinación de los efectos negativos, se realizaron tres escenarios adicionales suponiendo una afectación más profunda en los ingresos durante todo el año 2020.

En el cuadro N° 1 se presentan los supuestos de afectación de ingresos del RIVM.

**Cuadro N° 1**  
**Supuestos afectación de ingresos del RIVM por pandemia COVID-19**

Mes	Escenario 1 <sup>(1)</sup>		Escenario 2		Escenario 3		Escenario 4	
	Recaudación Planillas	Cuotas Estatales	Recaudación Planillas	Cuotas Estatales	Recaudación Planillas	Cuotas Estatales	Recaudación Planillas	Cuotas Estatales
mar-20	-20%	100%	-20%	100%	100%	100%	100%	100%
abr-20	-50%	-100%	-50%	-100%	-50%	-100%	-50%	-100%
may-20	-50%	-100%	-50%	-100%	-50%	-100%	-50%	-100%
jun-20	-50%	-100%	-50%	-100%	-50%	-100%	-50%	-100%
jul-20	-30%	100%	-30%	100%	-30%	-100%	-50%	-100%
ago-20	-20%	100%	-20%	100%	-30%	-100%	-50%	-100%
sep-20	100%	100%	-20%	100%	-30%	-100%	-50%	-100%
oct-20	100%	100%	-20%	100%	-30%	-100%	-50%	-100%
nov-20	100%	100%	-20%	100%	-30%	-100%	-50%	-100%
dic-20	100%	100%	-20%	100%	-30%	-100%	-50%	-100%

**(1) Escenario Base propuesto por el Área de Tesorería General.**

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, los escenarios plantean reducciones sobre las cuentas de recaudación de planillas y cuotas estatales, donde los primeros dos establecen la afectación desde el primer mes con un impacto no gradual como sucede en los dos últimos escenarios.

A continuación, el cuadro N° 2 muestra un resumen de los escenarios de los efectos de la caída de los ingresos sobre el Flujo de Caja:

## Cuadro N° 2 Resumen resultados Escenarios Flujo de Efectivo, uso vencimientos de recursos de la reserva del RIVM y financiamiento adicional

	Detalle	Meses											
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Escenario 1 (Base)	Ingresos	€93.280	€51.384	€48.271	€47.234	€80.256	€86.169	€103.681	€102.774	€101.060	€99.854		
	Gastos	€94.678	€95.356	€98.159	€100.200	€99.634	€100.010	€101.108	€100.849	€157.253	€103.044		
	Saldo de Caja	(€1.397)	(€43.972)	(€49.887)	(€52.967)	(€19.378)	(€13.841)	€2.573	€1.925	(€56.193)	(€3.190)		
	Vencimientos cupones y principales de títulos	€49.310	€51.359	€8.651	€75.193	€12.223	€6.203	€43.957	€18.184	€6.662	€145.544		
	Saldo mensual	€47.913	€7.387	(€41.236)	€22.226	(€7.155)	(€7.637)	€46.531	€20.109	(€49.532)	€142.353		
	Saldo acumulado mensual	€55.300	€14.064	€36.290	€29.135	€21.498	€68.028	€88.138	€38.606	€180.959			
Escenario 2	Ingresos	€93.280	€51.384	€48.271	€47.234	€80.256	€86.169	€89.579	€88.287	€86.895	€85.733		
	Gastos	€94.678	€95.356	€98.159	€100.200	€99.634	€100.010	€101.108	€100.849	€157.253	€103.044		
	Saldo de Caja	(€1.397)	(€43.972)	(€49.887)	(€52.967)	(€19.378)	(€13.841)	(€11.529)	(€12.562)	(€70.358)	(€17.311)		
	Vencimientos cupones y principales de títulos	€49.310	€51.359	€8.651	€75.193	€12.223	€6.203	€43.957	€18.184	€6.662	€145.544		
	Saldo mensual	€47.913	€7.387	(€41.236)	€22.226	(€7.155)	(€7.637)	€32.428	€5.622	(€63.696)	€128.232		
	Saldo acumulado mensual	€55.300	€14.064	€36.290	€29.135	€21.498	€53.926	€59.548	(€4.148)	€124.085			
Escenario 3	Ingresos	€109.666	€51.384	€48.047	€48.345	€61.809	€60.751	€64.081	€62.596	€61.366	€60.225		
	Gastos	€94.678	€95.356	€98.159	€100.200	€99.634	€100.010	€101.108	€100.849	€157.253	€103.044		
	Saldo de Caja	€14.988	(€43.972)	(€50.111)	(€51.855)	(€37.825)	(€39.259)	(€37.027)	(€38.253)	(€95.887)	(€42.819)		
	Vencimientos cupones y principales de títulos	€49.310	€51.359	€8.651	€75.193	€12.223	€6.203	€43.957	€18.184	€6.662	€145.544		
	Saldo mensual	€64.298	€7.387	(€41.460)	€23.338	(€25.602)	(€33.055)	€6.930	(€20.068)	(€89.225)	€102.725		
	Saldo acumulado mensual	€71.685	€30.225	€53.563	€27.961	(€5.094)	€1.836	(€18.233)	(€107.458)	(€4.734)			
Escenario 4	Ingresos	€109.666	€51.384	€48.047	€48.345	€47.468	€46.810	€49.979	€48.109	€47.202	€46.104		
	Gastos	€94.678	€95.356	€98.159	€100.200	€99.634	€100.010	€101.108	€100.849	€157.253	€103.044		
	Saldo de Caja	€14.988	(€43.972)	(€50.111)	(€51.855)	(€52.166)	(€53.200)	(€51.130)	(€52.740)	(€110.051)	(€56.940)		
	Vencimientos cupones y principales de títulos	€49.310	€51.359	€8.651	€75.193	€12.223	€6.203	€43.957	€18.184	€6.662	€145.544		
	Saldo mensual	€64.298	€7.387	(€41.460)	€23.338	(€39.943)	(€46.997)	(€7.172)	(€34.555)	(€103.390)	€88.604		
	Saldo acumulado mensual	€71.685	€30.225	€53.563	€13.620	(€33.377)	(€40.549)	(€75.104)	(€178.494)	(€89.890)			

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Teoría y Sistema Control de Inversiones.

- El escenario 1 (escenario base elaborado por la Tesorería), se registra un desbalance entre ingresos y gastos durante todo el 2020, excepto en setiembre y octubre, pero que dicho déficit se cubriría con los recursos de los vencimientos de títulos valores y cupones de intereses de la reserva de inversiones del RIVM, equivalente a un monto de €236 mil millones (anexo).
- En el escenario 2 se mantiene el desbalance entre ingresos y gastos durante todo el 2020 y el déficit se cubriría con los recursos de los vencimientos de títulos valores y cupones de intereses de la reserva de inversiones del RIVM, excepto en noviembre que se requerían recursos adicionales de aproximadamente €4,100 millones. En diciembre de 2020 existe un vencimiento de más de €100 mil millones que haría frente a las necesidades de recursos de ese mes. En este escenario se utilizarían €293 mil millones de la reserva del RIVM (anexo).
- El escenario 3 muestra un mayor estrés entre ingresos y gastos, con déficit de recursos de abril a diciembre de 2020, que se cubriría con los recursos de los vencimientos de títulos valores y cupones de intereses de la reserva de inversiones del RIVM de abril a julio y setiembre, pero se requerirá recursos adicionales de €5 mil millones en agosto, €18 mil millones en octubre, €89 mil millones en noviembre (incluido el aguinaldo a pensionados). En este escenario se utilizarían todos los vencimientos de la reserva del RIVM del

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

período por ¢417 mil millones y recursos adicionales de poco menos de ¢5 mil millones (anexo).

- El escenario 4 que simula el mayor efecto negativo sobre los ingresos; registra un déficit que se cubriría con los recursos de los vencimientos de títulos valores y cupones de intereses de la reserva de inversiones del RIVM entre abril y julio, pero se necesitarán recursos adicionales de ¢33 mil millones en agosto, ¢7 mil millones en setiembre, ¢34 mil millones en octubre, ¢103 mil millones en noviembre (incluido el aguinaldo a pensionados). En este escenario se utilizarían todos los vencimientos de la reserva del RIVM del período por ¢417 mil millones y recursos adicionales por un monto aproximado de ¢90 mil millones (anexo).

Cabe destacar que estos escenarios se deben revisar y ajustar conforme se van dando los resultados reales al cierre de cada mes del Flujo de Caja.

Por lo anterior expuesto, la Gerencia de Pensiones reitera que, en momentos de emergencia nacional causada por la crisis sanitaria producto del COVID-19, toma gran relevancia el manejo de liquidez del Flujo de Caja para los pagos ordinarios. Razón por la cual, es recomendable realizar una reserva de liquidez ante los momentos de incertidumbre en la posible caída de los ingresos, para hacerle frente a las necesidades inmediatas del Flujo de Caja del RIVM.

Para ello, se recomienda utilizar los siguientes mecanismos:

- Invertir a la vista los vencimientos de los Títulos Valores (principales e intereses) de la Reserva del RIVM, para atender las obligaciones del impacto en los ingresos por la crisis sanitaria mundial (COVID-19).
- Redención anticipada de títulos valores con cualquiera de los emisores y a diferentes plazos.
- Venta de títulos en el mercado secundario de valores a diferentes plazos.
- Ajuste del pago al Seguro de Salud en los rubros de gastos administrativos a ese Régimen.
- Gestionar líneas de crédito con bancos públicos o privados.
- Dado el planteamiento anterior, por la situación especial de uso de la mayor parte de los recursos de los vencimientos del año 2020, y para hacer frente a las necesidades de liquidez a causa del COVID-19, suspender los límites aprobados de la Política y Estrategia de Inversiones y de la Política de Riesgos para Fondos Institucionales, con el propósito de tener margen para gestionar las inversiones en función del pago de pensiones y sus obligaciones administrativas.
- Dichos límites se retomarán y ajustarán para la política y estrategia de inversiones para el año 2021.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

### III. Recomendación:

Con fundamento en el análisis efectuado por el Área de Tesorería General expuesto en misiva DFC-0746-2020 / ATG-0411-2020 del 17 de marzo de 2020 y las consideraciones emitidas conjuntamente con la Dirección de Inversiones en su oficio GP-DI-0365-2020/ ATG-0441 del 23 de marzo de 2020 con el cual se coincide, asimismo de conformidad con lo acordado por el Comité de Inversiones IVM en la sesión extraordinaria No. 360-2020 del 18 de marzo de 2020, esta Gerencia consciente del impacto, que la crisis sanitaria producto del COVID-19 puede ocasionar en las finanzas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, considera de gran relevancia el manejo de liquidez para los pagos ordinarios y realizar una reserva ante los momentos de incertidumbre en la posible caída de los ingresos, para hacerle frente a las necesidades inmediatas del Flujo de Caja del Régimen.

Por lo que respetuosamente recomienda a la estimable Junta Directiva acoger la siguiente propuesta de acuerdo.

### IV. Propuesta de Acuerdo:

Conocido el oficio **GP-2712-2020 / GP-DI-0388-2020 de fecha 30 de marzo del 2020**, emitido por la Gerencia de Pensiones y la Dirección de Inversiones, con fundamento en el análisis efectuado por el Área de Tesorería General expuesto en misiva DFC-0746-2020 / ATG-0411-2020 del 17 de marzo de 2020 y las consideraciones emitidas conjuntamente con la Dirección de Inversiones en su oficio GP-DI-0365-2020/ ATG-0441 del 23 de marzo de 2020, así como en lo acordado por el Comité de Inversiones IVM en la Sesión Extraordinaria 360-2020 de fecha 18 de marzo del 2020, la Junta Directiva – en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por conocido el oficio **GP-2712-2020 / GP-DI-0388-2020** emitido por la Gerencia de Pensiones y la Dirección de Inversiones, donde se exponen los posibles efectos de la crisis sanitaria por el COVID-19 sobre las finanzas del Régimen de invalidez, Vejez y Muerte.

**ACUERDO SEGUNDO:** Con base en la recomendación realizada por la Gerencia de Pensiones y la Dirección de Inversiones, sobre los mecanismos para contar con una reserva de liquidez que permita mitigar los efectos de la crisis sanitaria del COVID-19 sobre el Flujo de Caja del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, se acuerda instruir a la Gerencia de Pensiones, la Dirección de Inversiones y el Área de Tesorería General para realizar las siguientes acciones:

1. Invertir a la vista los vencimientos de los Títulos Valores (principales e intereses) de la Reserva del RIVM, para atender las obligaciones del impacto en los ingresos por la crisis sanitaria mundial (COVID-19).

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

2. Redención anticipada de títulos valores con cualquiera de los emisores y a diferentes plazos.
3. Venta de títulos en el mercado secundario de valores a diferentes plazos.
4. Ajuste del pago al Seguro de Salud en los rubros de gastos administrativos a ese Régimen.
5. Gestionar líneas de crédito con bancos públicos o privados.
6. Dado el planteamiento anterior, por la situación especial de uso de la mayor parte de los recursos de los vencimientos del año 2020, y para hacer frente a las necesidades de liquidez a causa del COVID-19, suspender los límites aprobados de la Política y Estrategia de Inversiones y de la Política de Riesgos para Fondos Institucionales, con el propósito de tener margen para gestionar las inversiones en función del pago de pensiones y sus obligaciones administrativas.
7. Dichos límites se retomarán y ajustarán para la política y estrategia de inversiones para el año 2021.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., Lic. Jaime Barrantes Espinoza Gerente de Pensiones, Lic. Álvaro Rojas Loría, Director de Inversiones, Lic. Jhonny Badilla Castañeda Jefe de Contabilidad.

Ingresa a la Sesión virtual el Sr. Álvaro Ramos, Superintendente de Pensiones, Sr. Mauricio Alberto Soto Rodríguez, Director de Supervisión, Sr. Juan José Víquez Rodríguez, Líder de Supervisión y actuario, Sra. Rocío Hernández Morelli, Líder de Supervisión a.i. del IVM, Sr. Juan José Marín Matamoros, Supervisor Principal del FRE, Sr. Joaquín Gutiérrez Mejías, Supervisor Principal visita 2019 al FRE, Sr. Mauricio Guzmán Pérez, Supervisor del FRE, Sra. Evelyn García Bravo, Supervisora del FRE, Sr. Rafael Chavarría Delvo, Actuario.

### **ARTICULO 3º**

Se recibe al Dr. Álvaro Ramos Chaves, Superintendente de Pensiones: Presentación de hallazgos de supervisión al FRE. (atención art. 16º, Sesión 9090, celebrada el 02 de abril, 2020).

La exposición está a cargo del Lic. Álvaro Rojas Loría, Director Dirección Inversiones, con base en las siguientes láminas:



1)



## Supervisión al Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS (FRE) agosto-diciembre 2019

Sesión ordinaria del 8 de abril de 2020 de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)



2)

### Hallazgos Aspectos Operativos

- Ausencia de formalización de acuerdos por los servicios recibidos de las áreas y subáreas de la CCSS. (informe de supervisión).
- Procedimientos desactualizados. (A-0013-GF-DFRAP-ABR-P-010 Verificación de las Imputaciones, junio 2016).
- Falta de sistemas de información automatizados y controles que reduzcan el riesgo operativo. (informe C0013 y C0012).



3)

### Hallazgos Aspectos Operativos

- No existe un acuerdo de servicios con el Área de Tecnología de Información del IVM para la revisión de las caducidades.
- Falta de debida diligencia en gestión de inversiones (C0010 informe y A0022).
- Carencia de procedimientos específicos, actualizados y aprobados para la realización de la valuación actuarial.



4)

### Hallazgos Gobierno Corporativo

- La Auditoría Interna de la CCSS no está articulada con la gestión de los riesgos del Fondo. (informe C0013 y C0012)
- Falta de planificación estratégica y de articulación entre el apetito de riesgo y la estrategia de activos. (informe C0010)
- La agenda de la Junta Administrativa es realizada por el Director Ejecutivo, lo que limita la independencia de la Junta Administrativa.
- El marco de gestión de riesgos no considera el riesgo estratégico ni el legal. (informe C0010, A0026 y A0017).

5)

### Hallazgos Gobierno Corporativo

- Ausencia de vigilancia de la JD CCSS a la JA del FRE. (informe de supervisión).
- Débil interrelación entre la Junta Administrativa y los comités de apoyo (riesgos, auditoría, inversiones). (informe de supervisión).
- Desatención por JA a los hallazgos comunicados por la Auditoría Interna. (informes de Auditoría Interna).
- No se definen, en la Política de Riesgos, los límites y responsabilidades de la Junta Administrativa y comités técnicos en cuanto a la gestión de riesgo operativo y legal. (A0026)
- La función de riesgos de la CCSS enfoca sus actividades en los riesgos financieros.

6)

### EVALUACION SOLVENCIA, DESEMPEÑO Y FONDEO (al 31/12/2019)

- **Solvencia**  
Valuación con beneficios devengados: Radio de Solvencia de 0,1796.
- **Desempeño**
  - Valuación con grupo cerrado: Déficit Actuarial de ₡1.035.715 millones, con un Radio de Solvencia de 0,3621.
  - Valuación con grupo abierto: Déficit Actuarial de ₡916.324 millones con un Radio de Solvencia de 0,5391.
  - La Reserva se comienza a consumir en el 2021 y se agota en el 2031.
- **Fondeo**  
Proceso de reforma pendiente de aprobar por la Junta Directiva de la CCSS: i) aumento de cotización (3%), ii) cambio en salario de referencia, derecho pertenencia y cuantía del beneficio. (SP279-2020 y relacionados)

7)



## Gracias,

Información de Contacto:

Mauricio Alberto Soto Rodríguez [sotom@supen.fi.cr](mailto:sotom@supen.fi.cr) (Director de Supervisión)  
Juan José Víquez Rodríguez [viquezj@supen.fi.cr](mailto:viquezj@supen.fi.cr) (Líder de Supervisión y actuario)  
Rocío Hernández Morelli [hernandezmr@supen.fi.cr](mailto:hernandezmr@supen.fi.cr) (Líder de Supervisión a.i. del IVM)  
Juan José Marín Matamoros [marinjm@supen.fi.cr](mailto:marinjm@supen.fi.cr) (Supervisor Principal del FRE)  
Joaquín Gutiérrez Mejías [gutierrezjm@supen.fi.cr](mailto:gutierrezjm@supen.fi.cr) (Supervisor Principal visita 2019 al FRE)  
Mauricio Guzmán Pérez [guzmanpm@supen.fi.cr](mailto:guzmanpm@supen.fi.cr) (Supervisor del FRE)  
Evelyn García Bravo [garciabe@supen.fi.cr](mailto:garciabe@supen.fi.cr) (Supervisora del FRE)  
Rafael Chavarría Delvo [chavariadr@supen.fi.cr](mailto:chavariadr@supen.fi.cr) (Actuario)

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3°:

[Dr.Alvaro.Ramos](#)

Y la Junta Directiva -por unanimidad– **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Programar en la próxima sesión de la Junta Directiva la discusión del informe recibido por parte de la Superintendencia de Pensiones con respecto al FRE. Asimismo, solicitar un informe de la situación actual al Presidente de la Junta Administrativa del FRE y al representante de la Junta Directiva, dicho informe debe contener recomendaciones sobre el informe emitido por la SUPEN para la toma de decisiones de la Junta Directiva

**ACUERDO SEGUNDO:** Programar sesión de la Comisión de la Junta Directiva, para conocer el informe previamente a la sesión de la Junta Directiva.

Se retiran de la Sesión virtual el Sr. Álvaro Ramos, Superintendente de Pensiones, Sr. Mauricio Alberto Soto Rodríguez, Director de Supervisión, Sr. Juan José Víquez Rodríguez, Líder de Supervisión y actuario, Sra. Rocío Hernández Morelli, Líder de Supervisión a.i. del IVM, Sr. Juan José Marín Matamoros, Supervisor Principal del FRE, Sr. Joaquín Gutiérrez Mejías, Supervisor Principal visita 2019 al FRE, Sr. Mauricio Guzmán Pérez, Supervisor del FRE, Sra. Evelyn García Bravo, Supervisora del FRE, Sr. Rafael Chavarría Delvo, Actuario.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

### ARTICULO 4º

Se continua la discusión de los temas relacionados con el seguro del IVM y se acuerda realizar una reunión de coordinación interna para elaborar propuestas para la sostenibilidad financiera de la Institución, que posteriormente se deban presentar en el Poder Ejecutivo.

Ingresa a la Sesión Virtual el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Lic. Álvaro Rojas Loría, Director de Inversiones, Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe de Contabilidad.

### ARTICULO 5º

Se conoce el oficio número GP-2958-2020, de fecha 02 de abril, 2020, que firma el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, mediante el cual presenta las medidas financieras para la cartera de créditos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte por emergencia nacional del COVID-19.

La exposición está a cargo del Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, con base en las siguientes láminas:

1)



2)



**ANTECEDENTES**

(...) **DIRIGIDA A LOS BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO**

**1** **Artículo 1º.** -Se insta a los bancos comerciales del Estado para que en el ejercicio de su autonomía constitucional y a solicitud de cada uno de los deudores afectados por la presente situación de emergencia nacional debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, y que enfrenten dificultades para atender sus obligaciones crediticias por ese motivo, realicen todas las medidas necesarias y efectivas para lograr una readecuación de los créditos, sin exponer el funcionamiento óptimo de la institución bancaria

**DIRECTRIZ 75-H:**

**2** **Artículo 2º.** -Con el propósito de alcanzar el cumplimiento del artículo 1º de la presente Directriz, se insta a los bancos comerciales del Estado a valorar al menos las siguientes medidas:

- a) Disminución en las tasas de interés, según las condiciones de cada crédito.
- b) Extensión del plazo de los créditos.
- c) Prórroga en el pago del principal y/o los intereses por el tiempo que resulte necesario.
- d) Pagos extraordinarios al monto principal sin penalidad.

**3** **Artículo 3º.** -Se promueve a los bancos comerciales del Estado para que la implementación de la presente directriz, favorezca prioritariamente a los deudores de los sectores económicos más afectados por la situación de emergencia nacional debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, declarada mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-5 del 16 de marzo de 2020.

**4** **Artículo 4º.** - Se invita al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como a todas las entidades financieras que operan en el país a aplicar las disposiciones contempladas en la presente Directriz como parte de las medidas de atención de la situación sanitaria provocada por el COVID-19.



3)



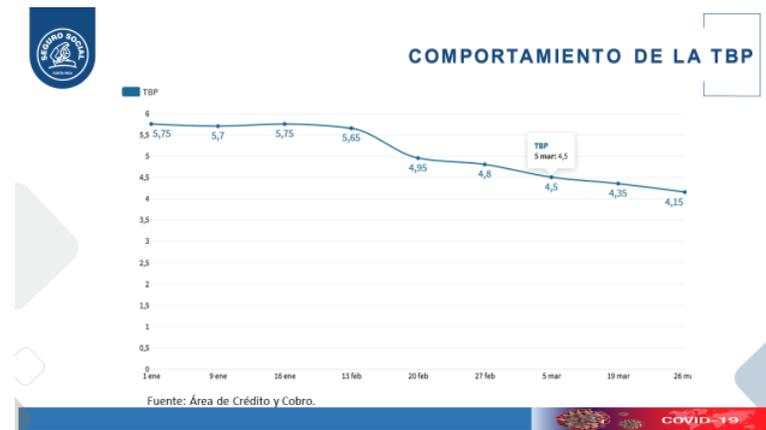
**ANTECEDENTES**

**CONASSIF**

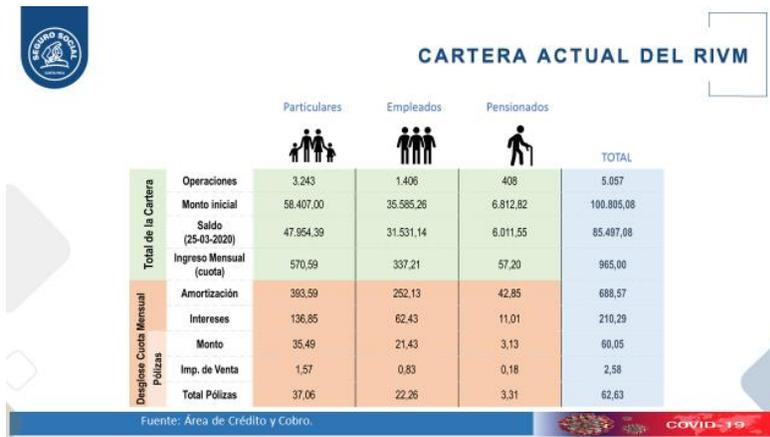
- El Consejo aprobó ampliar al 30 de junio de 2021, la medida que permite renegociar hasta dos veces en un periodo de 24 meses las condiciones pactadas de los créditos, sin que estos sean considerados una operación especial y, por tanto, sin que dichos ajustes tengan efectos negativos sobre la calificación de riesgo de los deudores en el Centro de Información Crediticia (CIC).
- Esta medida se amplía para abarcar los créditos de más de 100 millones de colones, por cuanto, anteriormente aplicaba solo a las deudas menores a dicho monto.
- Adicionalmente, los créditos de 100 millones de colones o menos que a la fecha han tenido dos readecuaciones dentro de los últimos 24 meses, podrán readecuar su operación por una vez más durante el periodo que finaliza el 30 de junio de 2021, sin calificar como operación especial.



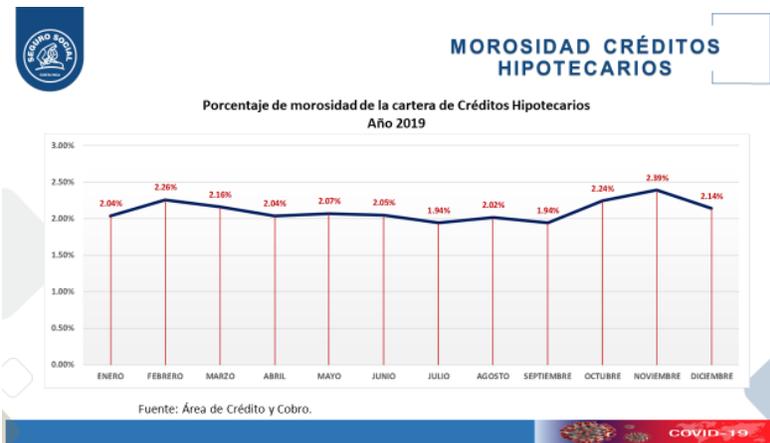
4)



5)



6)



7)

## CONDICIONES ESPECIALES DEL MERCADO NACIONAL

2020



8)

Entidades bancarias	Plazo	Condiciones especiales
	3 meses	Se congelan 3 meses y el préstamo se aplaza 3 meses más para poder pagar las cuotas que se tengan acumuladas. La ley se aplica a personas particulares o trabajador independiente, empleado pública no se aplica
	3 meses	Se congelan las primeras 3 cuotas y posterior a esto, estas cuotas se capitalizan durante el plazo del préstamo. La ley se aplica dependiendo el tipo de trabajador que sea, si es empleado público se debe de justificar la razón por la cual solicita que se le aplique la ley.
	3 meses	Todo préstamo hipotecario se le absolverá los próximos 3 meses y se proyectara al final del plazo hipotecario. La ley se aplica dependiendo el tipo de trabajador que sea, si es empleado público se debe de justificar la razón por la cual solicita que se le aplique la ley.
	3 meses	Se congelan 3 meses y el préstamo se aplaza 3 meses más para poder pagar las cuotas que se tengan acumuladas. La ley se aplica a toda la cartera que tenga un préstamo hipotecario.
	2 meses	Se congelan las 2 primeras cuotas y la persona deberá de pagar al final del plazo del préstamo hipotecario. La ley se aplica a toda la cartera, no importa si es préstamo hipotecario o personal.

Fuente: Sistema Bancario Nacional.



9)



10)



MEDIDAS DE CONTINGENCIA

Dirigidas a los prestatarios de créditos hipotecarios del RIVM, que vieron afectados sus ingresos por la Emergencia Nacional de COVID-19:

- ✓ Debido a un despido,
- ✓ Suspensión de contrato de trabajo,
- ✓ Disminución de la jornada laboral o pago parcial de su salario inicial
- ✓ Afectación de la actividad económica



11)

### Suspensión del plazo de pago de cuota de los créditos hipotecarios hasta el 30 de junio 2020 ( Propuestas Área de Crédito y Cobro)

#### Opción 1:

- Periodo de gracia de tres meses en el pago de la cuota de crédito, prorrogando el plazo de la operación.



#### Opción 2:

- Capitalización de cuota e intereses al saldo de la deuda manteniendo el mismo plazo.

12)

### COMITE DE CREDITO: MEDIDAS RECOMENDADAS

#### Medida 1)



- No enviar a Cobro Judicial en los meses de abril, mayo y junio 2020, las operaciones crediticias con atraso máximo de 60 días al 31 de marzo 2020.

#### Medida 2)



- En línea con las acciones implementadas por el Sistema Bancario Nacional, para los prestatarios afectados por la situación de emergencia que vive el país que se encuentran al día o con máximo de 30 días de atraso al 31 de marzo 2020, permitir el traslado de las cuotas de abril, mayo y junio 2020, al monto del saldo de la operación. Al respecto la Administración deberá tomar las acciones que correspondan en materia administrativa, tecnológica y legal para ejecutar la misma.

#### Medida 3)



- Permitir el arreglo de pago, para aquellos prestatarios que no cancelen sus cuotas y los intereses que se dejen de percibir durante los meses de abril, mayo y junio 2020.

13)

### EN CUANTO A LA OPCION N°1 PROPUESTA POR EL ÁREA DE CREDITO Y COBRO SOBRE EL PERIODO DE GRACIA, EL COMITE DE CREDITO RECOMIENDA:

“Finalmente, y de conformidad con las medidas presentadas por el grupo técnico que elaboró la propuesta a este Comité, presenta para valoración de la Junta Directiva la alternativa propuesta de establecer un “periodo de gracia” en el pago de las cuotas para los meses de abril, mayo y junio 2020, las cuales serán trasladadas al final de la vida del crédito, de manera tal, que si dicha opción se ve como una alternativa viable, sea de escrutinio de aspectos financieros y legales con el apoyo de la Auditoría Interna institucional y de la Dirección Jurídica”.

14)

Estimación inicial realizando una sensibilidad en el supuesto del impacto en la rentabilidad al extender tres meses el plazo de vencimiento de cada operación:

Escenarios propuestos	Valores actuales	Escenario de Afectación N°1	Escenario de Afectación N°2	Escenario de Afectación N°3	Escenario de Afectación N°4	Escenario de Afectación N°5
Porcentaje de la Cartera	70%	25%	50%	60%	80%	90%
Saldo pendiente	₡-1,399.98	₡- 499.99	₡-999.99	₡-1,199.99	₡-1,599.98	₡-1,799.98

**Supuestos:** El saldo que se tomó es de ₡85,497,08 millones de colones y la cuota de ₡965 millones. Además, un supuesto de afectación de entre un 70% del total de la cartera, indica, que un 70% del saldo se acogerá a la opción, en un plazo promedio de vencimiento de la cartera de 16 años.

15)



### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el análisis efectuado por el Área de Crédito y Cobro expuesto en documento *“Propuesta de medidas financieras para la cartera de créditos del RIVM por Emergencia Nacional COVID-19”*, lo indicado por la Dirección Financiera Administrativa en su oficio DFA-0626-2020 del 01 de abril de 2020 y de conformidad con lo acordado por el Comité de Crédito en la sesión N°9 del 01 de abril de 2020, esta Gerencia respetuosamente recomienda a la estimable Junta Directiva acoger la siguiente propuesta de acuerdo.



16)



### PROPUESTA DE ACUERDO

Conocido el oficio **GP-2958-2020 de fecha 02 de abril de 2020**, emitido por la Gerencia de Pensiones y con fundamento en lo indicado por la Dirección Financiera Administrativa en su oficio DFA-0626-2020 del 01 de abril de 2020, el análisis efectuado por el Área de Crédito y Cobro expuesto en documento *“Propuesta de medidas financieras para la cartera de créditos del RIVM por Emergencia Nacional COVID-19”*, y de conformidad con lo acordado por el Comité de Crédito en la sesión N°9 del 01 de abril de 2020, la Junta Directiva **ACUERDA:**

17)

## ACUERDO PRIMERO

Instruir a la Gerencia de Pensiones para establecer las condiciones bajo las cuales los prestatarios impactados por la situación de emergencia que vive el país producto del COVID-19, se les otorgue una postergación en el pago a los deudores que así lo soliciten, que se encuentren al día en la operación y se presenten y demuestren la situación de afectación económica producto de la crisis del COVID-19 por las cuotas de abril, mayo, junio y que el principal y los intereses de las mismas se capitalizarán y se reflejarán en una ampliación del plazo del crédito, que compense por el valor financiero de los tres meses y el plazo restante del crédito, de modo que no se impacte el monto de la cuota del mismo.

Debe quedar constancia en el expediente del crédito hipotecario sobre las gestiones realizadas

Los deudores que califiquen para este beneficio, deberán cancelar únicamente lo correspondiente a las pólizas del crédito durante los tres meses del período.

GFI | Plan Táctico 2019 - 2022

17

18)



## PROPUESTA DE ACUERDO

## ACUERDO SEGUNDO

No enviar a Cobro Judicial en los meses de abril, mayo y junio 2020, las operaciones crediticias con atraso menor a los 90 días al 31 de marzo 2020, a las personas deudoras que se presenten y demuestren la situación de afectación económica producto de la crisis del COVID-19, por despido, por suspensión del contrato laboral o por reducción de la jornada que afecte los ingresos del deudor o el ingreso familiar y que realicen un convenio de pago.

GFI | Plan Táctico 2019 - 2022

COVID-19

19)

## ACUERDO TERCERO

Los trabajadores independientes, podrán acogerse a los beneficios establecidos en los presentes acuerdos, siempre y cuando demuestren su situación o afectación económica por la crisis COVID-19, que les impida cumplir sus obligaciones. Lo podrán hacer por medio de una declaración jurada o certificación de ingresos (CPA).

GFI | Plan Táctico 2019 - 2022

19

20)



Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 5°:

### CREDITOS-DEL-RIVM-GP

**Por consiguiente**, conocido el oficio N° GP-2958-2020, de fecha 02 de abril de 2020, que firma el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones que, en adelante se transcribe:

“De manera atenta se presenta para su consideración el análisis realizado por esta Gerencia y la Dirección Financiera Administrativa, en relación con la propuesta de medidas financieras para la cartera de créditos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en razón de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el mismo fue conocido por el Comité de Créditos en sesión N°9 del 01 de abril de 2020.

En ese sentido, se exponen los siguientes aspectos:

#### **I. Antecedentes:**

Mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, presentada a los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social mediante oficio GA-CAED-0118-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 por medio del cual se efectuó la Declaratoria de Estado de Emergencia Institucional.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

Asimismo, como parte de las medidas adoptadas por el gobierno en relación con el sistema bancario nacional y el manejo de los créditos en instituciones financieras, se emitió por parte de la Presidencia de la República y Ministerio de Hacienda la Directriz 75-H, la cual indica:

*“(...)*

*Artículo 1º. -Se insta a los bancos comerciales del Estado para que en el ejercicio de su autonomía constitucional y a solicitud de cada uno de los deudores afectados por la presente situación de emergencia nacional debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, y que enfrenten dificultades para atender sus obligaciones crediticias por ese motivo, realicen todas las medidas necesarias y efectivas para lograr una readecuación de los créditos, sin exponer el funcionamiento óptimo de la institución bancaria.*

*Artículo 2º. -Con el propósito de alcanzar el cumplimiento del artículo 1º de la presente Directriz, se insta a los bancos comerciales del Estado a valorar al menos las siguientes medidas:*

- a) Disminución en las tasas de interés, según las condiciones de cada crédito.*
- b) Extensión del plazo de los créditos.*
- c) Prórroga en el pago del principal y/o los intereses por el tiempo que resulte necesario.*
- d) Pagos extraordinarios al monto principal sin penalidad.*

*Artículo 3º. -Se promueve a los bancos comerciales del Estado para que la implementación de la presente directriz favorezca prioritariamente a los deudores de los sectores económicos más afectados por la situación de emergencia nacional debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, declarada mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020.*

*Artículo 4º. - Se invita al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como a todas las entidades financieras que operan en el país a aplicar las disposiciones contempladas en la presente Directriz como parte de las medidas de atención de la situación sanitaria provocada por el COVID-19...”.*

Al respecto en relación con el otorgamiento de créditos hipotecarios, la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en su artículo 39º dispone lo siguiente:

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

Artículo 39.- La Caja, en la inversión de sus recursos, se regirá por los siguientes principios:

“(…)

*... e) Las reservas de la Caja se invertirán en las más eficientes condiciones de garantía y rentabilidad; en igualdad de circunstancias, se preferirán las inversiones que, al mismo tiempo, reporten ventajas para los servicios de la Institución y contribuyan, en beneficio de los asegurados, a la construcción de vivienda, la prevención de enfermedades y el bienestar social en general.*

*Para la construcción de vivienda para asegurados, la Caja podrá destinar hasta un veinticinco por ciento (25%) a la compra de títulos valores del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Banco Hipotecario de la Vivienda. Además, para el uso de tales recursos, se autoriza a ambas instituciones para suscribir convenios de financiamiento con las asociaciones solidaristas y las cooperativas con el propósito de que otorguen créditos hipotecarios para vivienda a los asociados. Dentro de este límite, la Caja podrá otorgar préstamos hipotecarios para vivienda a los afiliados al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, siempre y cuando se realicen en condiciones de mercado. (subrayado no corresponde al original).*

(…)”

*(Así reformado por los artículos 85 y 87 de la Ley N° 7983 del 16 de febrero del 2000)*

Por otra parte, la Junta Directiva en el acuerdo segundo del artículo 30° de la Sesión N° 9088, celebrada el 26 de marzo de 2020, respecto a la presentación de los escenarios financieros de la Institución debido a la emergencia nacional por la pandemia COVID-19, dispuso lo siguiente:

### **“ARTICULO 30°:**

(…)

**ACUERDO SEGUNDO:** *Se instruye a la Gerencia Financiera y Gerencia de Pensiones presentar los escenarios financieros de la Institución, a raíz de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, el lunes 30 de marzo del 2020 en Sesión extraordinaria de Junta Directiva a las 3 pm.*

**ACUERDO EN FIRME”.**

## II. Situación actual:

En razón de la crisis sanitaria por el COVID-19 que se vive en el país, la Dirección Financiera Administrativa por medio del Área de Crédito y Cobros, elaboró el documento “*Propuesta de medidas financieras para la cartera de créditos del RIVM por Emergencia Nacional COVID-19*”, mediante el cual presenta una serie de alternativas en relación con las condiciones de los créditos hipotecarios que permitan ayudar a la población costarricense y a su vez mitigar los riesgos de un aumento en el indicador de morosidad y la migración masiva de cartera a mejores condiciones.

Como objetivo de dicho informe y sus alcances se presenta lo siguiente:

### “...OBJETIVO DEL INFORME:

*Analizar alternativas de solución para atender población afectada por la emergencia sanitaria a causa del COVID-19 en concordancia con lo dispuesto por el Despacho de la Presidencia sobre el comportamiento de pago de los créditos de vivienda, según el decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S y directriz de Gobierno de la República 75-H.*

(...)

### ...ALCANCES:

- *Analizar las estrategias de solución brindadas por las demás entidades financieras nacionales para confrontar la crisis en apego a la Directriz de Gobierno 75-H.*
- *Establecer propuestas de medidas para contribuir en la mitigación de los efectos presentados por la Emergencia Nacional COVID-19, de acuerdo con las condiciones de mercado y generar seguridad a la cartera de créditos hipotecarios del RIVM mediante parámetros de comparación idóneos que permitan resguardar los recursos institucionales.*
- *Analizar la cartera actual a fin de poder evidenciar el impacto financiero para la institución en cuanto a la aplicación de medidas contingentes ante la Emergencia Nacional decretada.*

Al respecto, la Dirección Financiera Administrativa mediante oficio DFA-0626-2020 del 01 de abril de 2020 indica lo siguiente:

*“...La Dirección Financiera Administrativa recibió en fecha 01 de abril del año en curso, el oficio número DFA-ACC-0255-2020, referente a la propuesta de medidas financieras para la cartera de créditos del RIVM por Emergencia Nacional COVID-19, mediante el cual se indicó lo que de seguido se reproduce:*

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

*“(...) Si bien es cierto, dicha directriz no alcanza a los créditos hipotecarios del RIVM, en amparo de lo que establece el artículo 39 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social de invertir los créditos hipotecarios en condiciones de mercado, surge la iniciativa de brindar alternativas de solución que puedan hacerle frente al impacto económico que dicha emergencia pueda provocar a la economía de la población costarricense, mediante alternativas mitigadoras de riesgo y por ende proteger los recursos invertidos en esta línea.*

*Es por ello que esta Área se dio a la tarea de llevar a cabo un estudio denominado Propuesta de medidas financieras para la cartera de créditos del RIVM por Emergencia Nacional COVID-19 (Ver adjunto), el cual plasmó un panorama respecto de la realidad nacional y permitió el establecimiento de una serie de medidas a efecto de contribuir en la situación de los prestatarios afectados por el efecto COVID-19 y se valoró el impacto que podría sufrir la cartera de crédito ante una inercia, lo cual, se trae desprende de los contenidos la recomendación propuesta:*

*Por la trascendencia del tema y el alcance de las mismas en salvaguarda de los recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, se recomienda elevar al Comité de Crédito, Gerencia de Pensiones y aprobación de Junta Directiva las propuestas plasmadas en el presente informe para los prestatarios de la cartera de crédito del IVM afectados por la Emergencia Nacional COVID-19”*

*En razón de lo anterior, y una vez realizado el análisis de la propuesta remitida, por parte del Comité de Crédito, el día 01 de abril 2020, en el que se acordó en forma unánime lo siguiente:*

*“(...)”*

*2. Una vez analizado el documento y las opciones presentadas al Comité de Crédito, se acuerda instruir a la Dirección Financiera Administrativa y a la Gerencia de Pensiones, se eleve a la Junta Directiva las alternativas dirigidas a los prestatarios de créditos hipotecarios del RIVM que vieron afectados sus ingresos por la Emergencia Nacional COVID-19 (despido, suspensión de contrato de trabajo, disminución de la jornada laboral o pago parcial de su salario inicial y afectación de la actividad económica) para lo cual se plantean las siguientes medidas:*

*a. No se enviará a Cobro Judicial en los meses de abril, mayo y junio 2020, las operaciones crediticias con atraso máximo de 60 días al 31 de marzo 2020.*

*b. En línea con las acciones implementadas por el Sistema Bancario Nacional para los prestatarios afectados por la situación de emergencia que vive el país que se encuentran al día o con máximo de 30 días de atraso al 31 de marzo 2020 permitir el traslado de las cuotas de abril, mayo y junio 2020,*

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

*al monto del saldo de la operación. Al respecto la Administración deberá tomar las acciones que correspondan en materia administrativa, tecnológica y legal para ejecutar la misma.*

*c. Permitir el arreglo de pago, para aquellos prestatarios que no cancelen sus cuotas y los intereses que se dejen de percibir durante los meses de abril, mayo y junio 2020.*

*3. Finalmente, y de conformidad con las medidas presentadas por el grupo técnico que elaboró la propuesta a este Comité, presenta para valoración de la Junta Directiva la alternativa propuesta de establecer un “período de gracia” en el pago de las cuotas para los meses de abril, mayo y junio 2020, las cuales serán trasladadas al final de la vida del crédito, de manera tal, que si dicha opción se ve como una alternativa viable, sea de escrutinio de aspectos financieros y legales con apoyo de la Auditoría Interna institucional y de la Dirección Jurídica.*

*Así las cosas, se procede a elevar el referido acuerdo para que sea presentado a la Junta Directiva a la brevedad posible con la insistente acotación en la que debe considerarse lo siguiente:*

- a. Que los períodos de crisis superan los 6 meses según las experiencias pasadas, por lo que el establecer un plazo de 3 meses de moratoria podría significar una reconsideración futura, condición que debe ser valorada por las instancias superiores*
- b. La necesidad de reforzar al Área de Crédito y Cobros con recurso humano e informático para poder implementar las medidas propuestas a la brevedad posible...”.*

### **III. Recomendación:**

Con fundamento en el análisis efectuado por el Área de Crédito y Cobro expuesto en documento “*Propuesta de medidas financieras para la cartera de créditos del RIVM por Emergencia Nacional COVID-19*”, lo indicado por la Dirección Financiera Administrativa en su oficio DFA-0626-2020 del 01 de abril de 2020 y de conformidad con lo acordado por el Comité de Crédito en la sesión N°9 del 01 de abril de 2020, esta Gerencia respetuosamente recomienda a la estimable Junta Directiva acoger la siguiente propuesta de acuerdo.

Conocido el oficio **GP-2958-2020 de fecha 02 de abril de 2020**, emitido por la Gerencia de Pensiones y con fundamento en lo indicado por la Dirección Financiera Administrativa en su oficio DFA-0626-2020 del 01 de abril de 2020, el análisis efectuado por el Área de

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9091

Crédito y Cobro expuesto en documento “*Propuesta de medidas financieras para la cartera de créditos del RIVM por Emergencia Nacional COVID-19*”, y de conformidad con lo acordado por el Comité de Crédito en la sesión N°9 del 01 de abril de 2020, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** instruir a la Gerencia de Pensiones para establecer las condiciones bajo las cuales los prestatarios impactados por la situación de emergencia que vive el país producto del COVID-19, se les otorgue una postergación en el pago a los deudores que así lo soliciten, que se encuentren al día en la operación y se presenten y demuestren la situación de afectación económica producto de la crisis del COVID-19 por las cuotas de abril, mayo, junio y que el principal y los intereses de las mismas se capitalizarán y se reflejarán en una ampliación del plazo del crédito, que compense por el valor financiero de los tres meses y el plazo restante del crédito, de modo que no se impacte el monto de la cuota del mismo.

Debe quedar constancia en el expediente del crédito hipotecario sobre las gestiones realizadas

Los deudores que califiquen para este beneficio deberán cancelar únicamente lo correspondiente a las pólizas del crédito durante los tres meses del período de gracia.

**ACUERDO SEGUNDO:** no enviar a Cobro Judicial en los meses de abril, mayo y junio 2020, las operaciones crediticias con atraso menor a los 90 días al 31 de marzo 2020, a las personas deudoras que se presenten y demuestren la situación de afectación económica producto de la crisis del COVID-19, por despido, por suspensión del contrato laboral o por reducción de la jornada que afecte los ingresos del deudor o el ingreso familiar y que realicen un convenio de pago.

**ACUERDO TERCERO:** los trabajadores independientes, podrán acogerse a los beneficios establecidos en los presentes acuerdos, siempre y cuando demuestren su situación o afectación económica por la crisis COVID-19, que les impida cumplir sus obligaciones. Lo podrán hacer por medio de una declaración jurada o certificación de ingresos (CPA).

Asimismo, se le solicita al señor Gerente de Pensiones, presentar dudas o ajustes de la segmentación de la madurez de los créditos.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero, Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Lic. Álvaro Rojas Loría, Director de Inversiones, Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe de Contabilidad.



**ARTICULO 6º**

**Se toma nota**, de que se reprograma para una próxima sesión el siguiente tema:

- I) Emergencia COVID-19.**